

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-424-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid.
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 18 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0318-0505-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1”**, cuyo promotor es **“HACIENDA EL LIMÓN, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/RV

S/T.



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	18 DE MAYO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1.
PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1”**, consiste la limpieza de la capa vegetal de 9.27 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 33,215 metros cúbicos de corte de tierra, de ese material, 23,770 metros cúbicos se utilizarán para llenar dentro de la parcela.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, para la ejecución se requiere la limpieza de la capa vegetal del área a desarrollar que cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio.

En el área de influencia directa del proyecto (quebrada sin nombre), se encuentra un bosque de galería que será respetado por la empresa promotora cumpliendo así la legislación forestal. Igualmente se menciona que el proyecto es colindante con el cauce del río Martín Sánchez, el cual también será respetado en base a la legislación actual.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que el área a desarrollar presenta un inventario Forestal al 100% (21 árboles con un DAP \geq a 20 cm), de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y ninguna especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico al documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio, específicamente el inventario aportado y las especies registradas, dado que guarda mucha similitud con la información aportada para el EsIA del proyecto denominado **"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10.**

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
DIRECTOR EN C. AMBIENTALES
CIENT. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 *

Dirección Forestal
HV/hv

